# BOLETIN



# **OFICIAL**

Administración y venta de ejempiares: Frafaigar, 31 MADEID. Feléfono 24 24 84

## DEL ESTADO

Ejempiar, 1,00 peseta Atrasado, 2,00 pesetas Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XIV

Jueves 19 de mayo de 1949

Núm. 139

## S U M A R I O

	PAGINA	PÁGINA.
		MINISTERIO DEL EJERCITO
GOBIERNO DE LA NACION		Orden de 6 de mayo de 1949 por la que se conceden los be- neficios de la libertad condicional a los corrigendos de la
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Peniténciaría Militar de La Mola (Mahón) que se citan 2292
DEORETO de 2% de abril de 1949 por el que se aprueba e Reglamento para balizamiento de los costas de España Islas adyacentes. Conorias y posesiones españolas da Africa :	·,	Otra de 11 de mayo de 1949 por la que se concede la Me- dalla de Sufrimientos por la Patria a doña Ana María Mar- tinez Navario, por el fallecimiento de su hijo don German Gonzalo Martinez, asesinado por los marxistas
		MINISTERIO DE HACIENDA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Orden de 5 de mayo de 1949 por la que se concede a la Com-
Orden de 9 de mayo de 1949 por la que se nombra, en as censo, Auxiliares Mayores de primera clase del Cuerpo de Taquigraros y Mecanógrafos de la Dirección General de Marruecos a doña Juana y a doña Carmen Hernández Al varez	e 	pañía «Unión Pacifico, S. A.», de Seguros y Reaseguros, autorización para ampliar su capital social, modificación de sus Estatutos y aprobación de polizas y tarifas
Otra de 9 de mayo de 1949 por la que se concede la exce		MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
dencia voluntaria al Ayudante técnico industrial de la Ins pección de Industrias de los Territorios españoles del Gol fo de Guinea don Vicente Ema Díaz	-	Orden de 25 de marzo de 1949 por la que se nombra Inge- niero segundo del Cuerpo de Ingenieros Industriales, plan- tilla especial de Profesores titulares de las Escuelas del Ramo, a don Enrique Freixa Pedrais
Otra de 10 de mayo de 1949 por la que se nombra, por con curso, Maestra de segunda en el Servicio de Enseñanze de los Territorios españoles del Golfo de Guinea a dofie Daniela Herranz Santos	3. 3.	Otra de 9 de mayo de 1949 por la que se aprueba corrida de escala en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas 2293 MINISTERIO DE AGRICULTURA
Otra de 11 de mayo de 1949 por la que se nombran Peritoragricolas del Servicio Agronómico de la Delegación de Economía del Protectorado en Marruecos a don Francisco de Río Frutos, don Beltrán A. Gómez Alba, don Manuel Hernández Cosín, don Jesús Torres Piyuelo y don Rafael de Cozar y Tejera	s . l	Orden de 11 de mayo de 1949 por la que se dispone se ce- lebre concurso de méritos para concesión de cinco pensio- nes a Veterinarios
Otra de 11 de mayo de 1949 por la que se dispone el cese, a petición propia, de don Jesús Labrador García, Instructo de la Guardia Colonial en Guinea	a r	Orden de 30 de marzo de 1949 por la que se dispone la jubi- lación, por cumplir la edad reglamentaria, de don Juan Luis Martinez Marcellán, Jeje de Administración de ter- cera clase
Otra de 11 de mayo de 1949 por la que se nombra a dor Pedro Puyol y de Garcini Perito agrícola del Servicio de Colonización de los Territorios españoles del Golfo de Guinea	e e	Otra de 22 de abril de 1949 por la que se convoca a concur- so-oposición una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona
Otra de 11 de mayo de 1949 por la que se nombra, por con curso, a don Alfonso Bravo Valdés Auxiliar Administrati vo de la Dirección General de Marruecos y Colonias	- -	Otra de 22 de abril de 1949 por la que se convocan a concur- so-oposición tres plazas de Profesores adjuntos de la Uni- versidad de Murcia
Otra de 14 de mayo de 1949 por la que se declara «muerto en campaña» al Guardía de Asalto don Antonio Espín Pe rona, y comprendidos sus padres en los beneficios que es	o -	Otra de 23 de abril de 1949 por la que se convoca a concur- so-oposición la plaza de Profesor adjunto que se cita de la Facultad de Farmaçia de la Universidad de Barcelona 2294
tablece la Ley de 11 de julio de 1941	. 2292 a e	Otra de 10 de mayo de 1949 por la que se autoriza la adqui- sición de mobiliario con destino al Museo Romántico de Madrid
Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-adminis trativo de la extinguida Sección Colonial del antiguo Mi misterio de Estado ese con acomo con ese con		Otra de 11 de mayo de 1949 por la que se aprueban obras en la catedral de Astorga (León), monumento nacional, importantes 59.873.24 pesetas ato até cas es aprueban obras en 2294.

,	AGENA		PAGINA
Orden de 23 de abril de 1949 por la que cesa en el cargo de		ADMINISTRACION CENTRAL	•
Jefe-habilitado de anticipos reintegrables de la provincia de Valladolid don Miguel Carbó Escrinuela y se nombra en sustitución a dor José Luis Diaz Carriona	2294	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Dirección General de Ma  rruecos y Colonias.—Anunciando concurso para provee  nueve plazas de Auxiliares Penitenciarios de segunda clasi	r
Otra de 27 de abril de 1949 por la que se declara desierto el concurso de traslado a la cátedra de «Economía política y Hacienda pública» de la Universidad de Santiago	2 <b>2</b> 94	de la Sección masculina del Cuerpo de Guardianes de Prisiones, vacantes en los Servicios Fenitenciarios de la Zona de Protectorado de España en Marruecos	⊕ }
Otra de 29 de abril de 1949 por la que se concede la exce- dencia prevista en el artículo 42 del Reglamento de 7 de		Anunciando concurso para la provision de una plaza de On- cial o Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico de Correos	•
septiembre de 1918 a don Manuel Grau Llorente, Jefe de Negociado de tercera ciase	2294	en los Territorios españoles del Golfo de Guinea	-
Otra de 30 de abril de 1949 por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo a doña Presentación Beret Lafuente, Auxiliar de Administración de primera clase	2294	bierno de Africa Occidental Española	. 229 <b>!</b>
Otra de 30 de abril de 1949 por la que se concede la ex- cedencia voluntaria en su cargo a doña Antonina Pi- lar Torres Terres, Auxiliar de Administración de segunda	•	bles que se citan, para llevar a cabo en sus terrenos e proyecto de «Viviendas unitamiliares», en los barrios adop- tados por el Estado de la margen derecha del río Manzana	-
Otra de 6 de mayo de 1949 por la que se declara desierta la profisión de la plaza de Profesor adjunto de Geografía de	2295	res, de esta capital	3
la Facultad de Filosofía y Letras de Valencia	2295	sión de partido de Santa Cruz de la Palma (Tenerife) Anunciando la subasta de las obras de construcción de la	
Otra de 9 de mayo de 1949 por la que se resuelve el concurso de traslado entre funcionarios facultativos Archiveros, Bi-		nueva Prisión Provincial de Soria	. 2296
bliotecarios y Arqueólogos, anunciado en el BOLETIN OFI- CIAL DEL ESTADO de 18 de abril	2295	ANEXO UNICO,—Anuncios oficiales, particulares y Adminis tración de Justicia.	

## GOBIERNO DE LA NACION

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO de 22 de abril de 1949 por el que se aprueba el Reglamento para balizamiento de las costas de España, Íslas adyacentes, Canarias y posesiones españolas de Africa.

El balizamiento de las costas de España, Islas adyacentes, Canarias y posesiones de Africa viene rigiéndose por el Reglamento aprobado por Orden ministerial de diecisiete de abril de mil novecientos treinta y uno. Inspirado este Reglamento en las normas establecidas en la Conferencia de San Petersburgo del año mil novecientos doce, no coincide con el «Acuerdo de la Sociedad de Naciones» del diez de junio de mil novecientos treinta y seis; pues si bien los colores de boyas y luces para señales de babor y estribor no han tenido alteración, el orden de numeración de las mismas en canales largos fué modificado por el citado acuerdo, cuyo sistema se sigue generalmente en Europa, incluso en las naciones vécinas, Francia y Portugal.

Para remediar el inconveniente señalado, así como las numerosas omisiones que se han notado en el vigente sistema, se redactó por la Jefatura de Señales Marítimas un proyecto de Reglamento que ha sido objeto de especial estudio por parte de la Comisión Permanente de Faros.

Nada tiene que oponerse por la Dirección General de Puertos y Señales Maritimas al referido Reglamento, que servirá para unificar nuestro sistema de señales con el general europeo, y dada la importancia de esta reforma, en la que han intervenido los Ministerios de Marina, del Aire y de Industria y Comercio, representados en la referida Comisión, considérase que, no obstante haberse aprobado el anterior Reglamento por Orden mi-

nisterial, el nuevo que se propone debe ser objeto de disposición de rango superior.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el Reglamento para balizamiento de las costas de España, Islas adyacentes, Canarias y posesiones españolas de Africa, que se inserta a continuación, el cual deberá sustituir al de fecha diecisiete de abril de mil novecientos treinta y uno.

Artículo segundo.—Por la Jefatura de Señales Marítimas se editará el presente Reglamento con las láminas complementarias.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidos de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA Y MENENDEZ-VALDES

REGLAMENTO PARA BALIZAMIENTO DE LAS COSTAS ESPANOLAS, ISLAS ADVACENTES Y POSESIONES ES-

PANOLAS DE AFRICA

CAPITULO PRIMERO

Generalidades

ARTÍCULO 1.º Definiciones

Las reglas de balizamiento que a continuación se expresan se refieren, con excepción de los faros, a todas las señales fijas y flotantes que sirven para indicar: a) Las márgenes y los ejes de los canales navegables.

Los peligros naturales. (3

- Los naufragios:
- d) Puntos de recalada y de interés para el navegante,

Estas señales pueden ser boyas, balizas, torretas, morros de diques, soportes de luces, rocas o accidentes naturales convenientemente escogidos con tat de que lleven una de las marcas características definidas a continuación, con exclusión de otros medios facilitados al navegante para sus operaciones, como son las referencias naturales de recalada, las boyas de amarre, etcétera, que no dependen de balizamiento.

## ARTÍCULO 2.º Sistemas de balizamiento

Existen dos sistemas principales de balizamiento, el clateraly y el «cardinal».

El «laterai» es el únicamente empleado en nuestras gostas.

El «laterai» es el únicamente empleado en nuestras gostas, con las características que se detallan a continuación, y en él las señales indican la situación de los peligros con relación a la ruta que debe seguir el navegante en su proximidad.
El sistema «cardinal» es empleado por varias naciones en las costas flanqueadas por muchos escollos o peligros aislados, y en él las señales de balizamiento indican al navegante en cuál de las cuatro orientaciones cardinales principales trazadas a partir del peligro se encuentran.

## ARTÍCULO 3.º Empleo de los sistemas

En las costas españolas, y de acuerdo con el presente Reglamento, se emplea solamente el sistema «lateral». En este Reglamento, y para conocimiento del navegante, se incluye como anejo el sistema «cardinal» usado por otras naciones.

## Artículo 4.º Elección de forma para distinguir ias señales

Los principales tipos de señales fijas o flotantes se caracterizar, bien por la forma de la parte superior del cuerpo mismo de la señal, bien por la forma de una superestructura unida a ésta, que en cierros casos puede usarse, o bien por la forma de una marca de vope que remata la parte superior del cuerpo de la sefial

## CAPITULO II

#### Sistema lateral

#### Artículo 5.º Posición de las señales

En el sistema diateralo la posición de las señales está determinada de acuerdo con la dirección general que debe seguir el navegante procedente de alta mar y que se dirige a un puerto, ria o canal navegable.

La palabra «estribor» indica la margen a la derecha del navegante que viene de alta mar, y la palabra «babor», la margen izquierda.

## ARTÍCULO 6.º Principales tipos de señales en cuanto a su forma

Los principales tipos de señales que se emplean en el sistema dateral», en cuanto a la forma de su parte superior (ver artículo 4.º), son los siguientes: Cónicas, cilindricas, esféricas o semiesféricas, espeques y husos (o conos muy alargados).

## ARTÍCULO 7.º 'Formas de las marcas de tope

Las marcas de tope, para las que en este Reglamento se dan disposiciones precisas, ofrecen los contornos siguientes. Cono, dos conos unidos por su base o por el vértice, cilindro, cruz, X, esfera y T.

## Artículo 8.º Señales en las márgenes de los canales

Las señales de márgenes están caracterizadas del modo siguiente:

peaue.

a) Sefiales de estribor.

Forma o tipo: Cónica o espeque.

Color: Negro o damero negro y blanco
en el caso de señales cónicas, y negro
o negro con la parte superior blanca,
en el caso de espeques.

Marca de tope: Un cono con la punta
hacia arriba y pintado de negro, o una escoba con apariencia de cono con la punta hacia arriba, en caso de esb) Senares de babor.

Forma o tipo: Cilíndrica o espeque. Color: Rojo, o damero rojo y blanco en el caso de señales cilindricas. Marca de tope: Un cilindro pintado de rojo. Sobre los espeques se nuede emplear una escoba con apariencia de cono con la punta hacia abajo.

N. B.—No se empleará simultáneamente el sistema de damero en las dos margenes de un mismo canal

#### Artículo 9.º Aplicación de números o letras.

En el caso de que las señales de las márgenes de una canal lleven pintados números o letras, éstos serán en blanco y con

dimensiones tan grandes como sea posible.

La numeración empieza desde el mar, de modo que los impares queden a estribor y los pares, a babor. Lo mismo se hará con las letras, en el caso de emplearlas para diferenciar alguno de los varios canales que conduzan al mismo fin, es decir, que se empezará por la letra A, partiendo del mar.

#### ARTÍCULO 10. Alumbrado

Las luces de las márgenes de un canal se diferencian por su color, o también por su color y por su ritmo, a) A estribor: Luz verde fija o de destellos aislados u ocul-

taciones o en grupos de número impar de destellos u ocul

 b A babor: Luz roja fija o grupos de número par de destellos u ocultaciones.
 Nota.—A la entrada de los canales podrá emplearse la luz A babor: Luz roja fija o grupos de número par de

de recalada definida en el artículo 15.

## ARTÍCULO 11. Señales de bifurcación y de confluencia

Las señales de bifurcación y confluencia en los canales na-vegables tienen las características siguientes:

Forma o tipo: Esférico o espeque.

Color: Fajas horizontales, rojas y blancas, si el canal principal es el de la derecha, o si tienen igual importancia los dos canales; fajas horizontales, negras y blancas, cuando el canal principal es el de la izquierda viniendo del mar.

## Marcas de tope:

🐧 a) Canal principal a la derecha. . . .

b) Canal principal a la izquierda.

Bifurcación: Un cono con vértice arriba Pintados en color Confluencia: Dos conos unidos por negro. su base .....

c) Canales de igual importancia.

N. B.—En el caso de espeques se colocará una esfera por debajo de cada una de las marcas de tope que se indican en los párrafos a), b) y c).

Alumbrado: Las características y colores de las luces, si se precisan, serán verdes o rojas y lo más distintas posibles de las luces próximas.

## Artículo 12. Señales del centro del canal

Las señales situadas en el centro del canal se utilizan para indicar la parte profunda de un canal navegable, independientemente de cualquier balizamiento de sus márgenes. Estas senales deben dejarse siempre a babor (véase artículo 23).

Estas señales presentan las siguientes características: Forma: La indicada en la figura. Color: Fajas verticales alternativamente rojas y blancas.

Alumbrado: Destellos regulares rojos. Marca de tope: Dos conos rojos unidos por el vértice.

#### CAPITULO III

## Señales de peligro aislado y de recalada

## Arrículo 13. Señales de peligro aislado

Cuando se quiere utilizar una señal especial para un peligro aisiado, que se puede señalar por una señal única y que se puede dejar de un lado o del otro, la señal tendrá las siguientes características:

Forma o tipo: Esférica o espeque:

Color: Anchas fajas horizontales «negras y rojas» separadas por una estrecha faja olanca, que se destina exclusivamente a resaltar las dos fajas que separa.

Marca de tope: Una estera pintada de negro o rojo. Luz: Destellos o grupos de destellos blancos o rojos

## ARTÍCULO 14. Señales de peligro avanzado en la costa

Se denomina peligro avanzado en la costa todo aquel que debe ser dejado por los buques del lado de tierra por ser peligrosa la navegación entre él y la costa.

Se señalará con boya negra y luz blanca o verde de destellos.

## Arrículo 15. Señales de recalada

Las señales de recalada son balizas instaladas en aguas navegables para indicar la proximidad de un puerto o la desempocadura de un rio.

Forms: La indicade en el dioujo.
Color: Fajas verticales alternativamente negras y bancas. Color: Fajas verticales alterna Luz: Destellos aislados blancos.

Marca de tope Una X negra.

## CAPITULO IV Naufragios

## Articulo 16. Disposiciones generales

Las señales del naufragio se pintan de verde.

Las señales de naufragio llevan la letra W seguida de la
palabra, «naufragio» y la silueta de un barco zozobrado, tal
como se ve en las cartas hidrográficas.

En el caso de espeques, su parte inferior esta pintada en
negro o rojo para los casos a) y b), respectivamente, del ar-

ticulo 17.

#### ARTICULO 17. Caracteristicas

Color: Verde, incluso la marca de tope.

En caso de un canal en que la señal debe dejarse a estribor vinierdo del mar.

Forma o tipo: Conica o espeque. Marca de tope: Cono Luz: Grupos de número impar de destellos blancos.

to: En caso de un canal en que / la señal debe dejarse a babor viniendo del mar.

Forma o tipo: Cilíndrica o espeque. Marca de topo: Cilindro. Luz: Grupos de número par de destellos blancos.

e) En caso de naufragio aislado. en que la se-, nal pueda dejarse por una u otra banda.

Forma o tipo: Esférica o espeque, Marca de tope: Esfera.

Luz: Blanca con ocultaciones aisladas y tiempo de luz claramente más largo que el tiempo de oscuridad.

Cuando el naufragio se señale con varias marcas situadas en sus extremidades, las luces se diferenciarán por su período.

## CAPITULO V

## Señales varias

## ARTÍCULO 18. Fondeadero de cuarentena

Forma: Cónica o de huso. Color: Amarillo

Luz: Es señal ciega.

ARTÍCULO 19. Salidas de colectores, canalizaciones o depósitos de materiales

Forma: Cónica e de huso.

Color: Amarillo arriba y negro abajo

Luz: A elegir, pero teniendo muy en cuenta las caracteristicas de las señales iuminosas próximas.

Arriculo 20. Zonas utilizadas en ejercicios a operaciones de los servicios de Marina, Guerra y Aire

Forma: Cónica o de huso.

Color: Blanco, con dos fajas azules que se cruzan en ángulo recto sobre la extremidad superior del eje vertical del cuerpo de la señal y que descienden hasta la linez de flotación, representando, vistas desde arriba, una cruz azul sobre fondo blanco. que puede combinarse con la pintura de dos letras tolciales «Z. P.», que indican «Zena Peligrosa».

## ARTÍCULO 21. Disposiciones rejerentes a marcas de tope

Las marcas de tope pueden repetirse superpuestas sonce la misma señal, a fin de facilitar la diferenciación quando hay muchas próximas y parecidas.

#### ARTÍCULO 22. Soportes fijos de las luces

Los soportes fijos de las luces que pertenecen a un sistema lateral de balizamiento estan pintados del color que caracteriza su posición.

#### ARTÍCULO 23. Enfilaciones

Se utilizan para marcar la parte profunda de un canal navegable independientemente de cualquier balizamiento de sus margenes. El cruce con otro buque dentro de la enfilacion se hará dejándole por babor.

Color del soporte: Aluminio claro,

Marca de tope: Rombo (véase figura).

Numero o letra: Guando se encuentren varias en una misma canal se diferenciarán con letras o números, empezando desde el mar.

Alumbrado: Las luces serán blancas, y los ritmos, de tai forma que mientras aparezcan dos destellos en la luz anterior dure encendido el destello de la posterior.

## ARTICULOS ADICIONALES

## ARTÍCULO 24

Queda derogado el Reglamento para el balizamiento de las costas de España, Isla: adyacentes Canarias y posesiones de Africa, aprobado por Orden del Ministerio de Fomento con fecha 17 de abril de 1931.

## ARTÍCULO 25. Plazo de aplicación

El presente Reglamento entrará en vigor a partir de la fecha de publicación de la Orden ministerial de aprobación. Durante el plazo de transición podrán usarse las señales de los dos Reglamentos, debiendo navegarse con la máxima precaución.

Madrid, 22 de abril de 1949.—El Ministro de Obras Públicas, José María Fernández-Ladreda y Menéndez-Valdés.

## SISTEMA LATERAL

Señales de bacor

Senales de estribor

ALBRORGE tope:



Chindre



adooall olada atawa doo



Cone



Escoba arriba con punta

behales :



Cilindrica o espeque Rojo o damero rojo y blanco



Cónico o espegue Negro o damero negro y blanco Negro o bianco y negro

KNE a

Roja Fijs о grupos de número par de destellos Verde Fijs o destellos aislados u ocultaciones o grupos de número impar de destellos u ocultaciones

## SENALES DE PELIGROS AISLADOS, DE BIFURCACION O DE CONFLUENCIA

Canal principal

Bifurcación

Marca de tope (Ver la N. B. del artículo 11)





Cilindro



Confluencia

Canai principai a la izquierda

Bifurcación



Cono



Confluencia

Canal de igual unportancia

Bifurcación



ersiera



Confluencia

Marca de tope (Ver is N B. articulo 11) del

Secal a





Dos conos unidos por su base y sobre una esfera



Esférica o espeque 7 blancas



Esférica o espeque Fajas horizontales negras y blancas



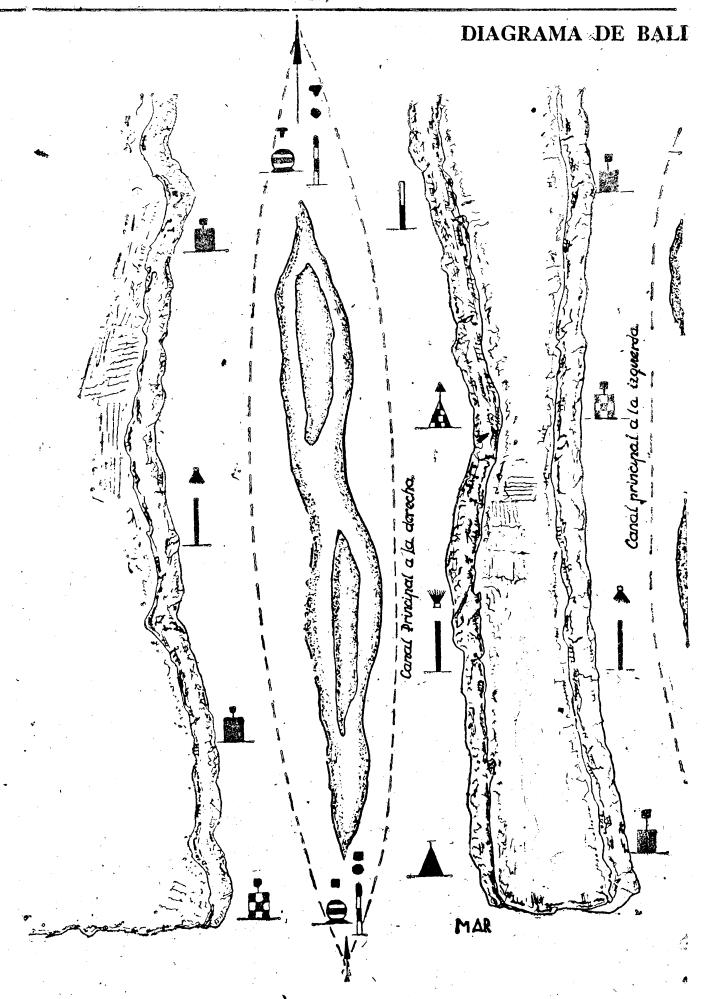
Esférica o espeque Fajas horizontales rojas y blancas

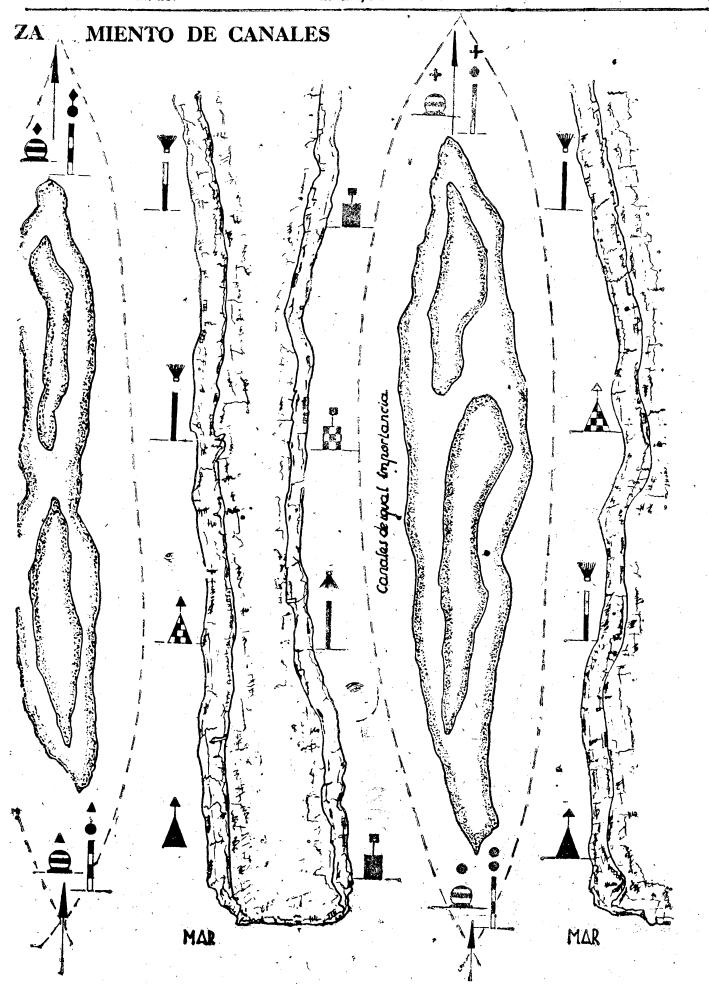
Color ; Lus 3

Sefial ;

Forma :

Tan destacada como sea posible. (Yes art. 11.) Verdes o rojas





## SEÑALES EN EL CENTRO DEL CANAL

Marcade tope;





Tan destacada como sea posible Fajas verticales rojas y blancas Destellos regulares rojos

Senal 2

Forma : Color ;

## SEÑALES DE PELIGRO AISLADO

## SENALES DE RECALADA

Marcado rope:

Sefial 2

Forma 2

Color:

Luz &

Marcada tope

Senal:

Porma :

Color :,





Esférica o espeque

Anchas fajas horizontales negras y rojas separadas por una estrecha faja blanca

Destellos o grupos de destellos blancos o rojos



Tan destacada como sea posible Fajas verticales alternativamente negras y blancas

Destellos aislados biancos

## **BALIZAMIENTO DE NAUFRAGIOS**

Debe dejarse a estribor



Cono



Cónica o espeque

Verde

Número impar de destellos blancos

Debe dejarse a babor





Cilindrica o espeque

Verde

Orupos pares de destellos blancos

Puede ser dejada por las dos handan



**Esfera** 



Esférica o espeque

Blanca con ocultaciones

## SEÑALES VARIAS

Cuarentens

Salidas de Colectores o Canaliza-ciones y Depósitos de Materiales

Zonas utilizadas para los ejerci-cios u operaciones de Servicios de Marina, de Guerra o del Aire

Belial a

Forms 1 Color " Luza



& elegir. (Ver art. 18.) Amarillo

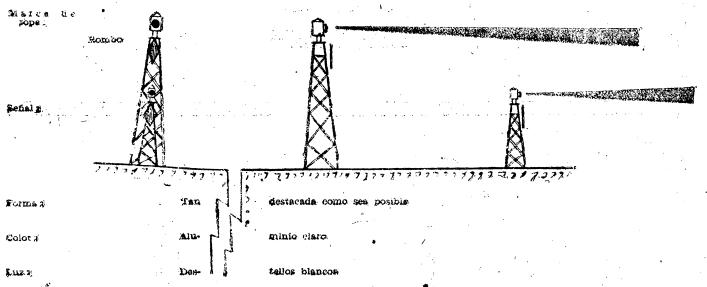


A elegir. (Ver art. 19.) Amarillo arriba y negro abajo A elegir (Ver art. 19.)



Blanco con fajas azules en cruz, (Vet set. 20)

#### LUCES DE ENFILACION



## ANEJO

## SISTEMA CARDINAL

APARTADO 1.º Principales tipos de señales según su forma

Las principales formas que se emplean en las señales del sistema cardinal son has siguientes; Cónica, cilíndrica, ojival, huso y espeque.

## Apartabo 2.º Marcas de tope

Las marcas de tope características presentan el contorno de dos conos superpuestos con el vértice para arriba, dos conos superpuestos con el vértice para abajo, dos conos opuestos por su base y dos conos opuestos por su vértice. Los dos conos deben estar en todo caso destacadamente separados por un intervalo.

## APARTADO 3.º Colores característicos

Los colores de dia característicos para señalar los peligros son el negro combinado con el blanco y el rojo combinado con el blanco, dispuestos horizontalmente.

## Apartado 4.º Repurto de las caracteristicas en los cuadrantes

Se distinguen cuatro cuadrantes, llamados Norte, Sur, Este y Oeste, que están limitados, respectivamente, por las direcciones NE, SE, SW. y NW. tomados a partir del peligro.

Las señales de peligro, según los distintos cuadrantes, se

distinguen de la manera siguiente:

## Cuadrante Norte (NW.-NE.)

Forma o tipo: Cónico o espeque.

Marca de tope: Dos conos superpuestos con sus puntas hacia arriba.

Color: Negro, con ancha faja blanca en medio Luz (si procede): Blanca centelleante de preferencia, o bien blanca variada por grupos de número impar de destellos u ocul-

## Cuadrante Sur (SE.-SW.)

Forma o tipo: Cilíndrica o espeque.

Marca de tope: Dos conos superpuestos, con sus puntas hacia abajo.

Color: Rojo, con ancha faja blanca en medio.
Luz (si procede): Roja, variada por grupos de número par
de destellos, a ser posible, o de ocultaciones.

#### Cuadrante Este (NE.-SE.)

Forma o tipo: Ojival o espeque. Marca-de tope: Dos conos-opuestos por su base. Color: Rojo en la mitad superior y blanco en la mitad

Luz (si procede): Roja centelleante de preferencia, o blen roja variada por grupos de destellos u ocultaciones en número, impar.

## Cuadrante Oeste (SW:-NW.)

Forma o tipo: Huso o espeque.

Marca de tope: Dos conos opuestos por el vértice. Color: Negro en la mitad superior y blanco en la mitad

inferior.
Luz: Blanca, variada por grupo de número par de destellos, a ser posible, o de ocultaciones (s. procede).

N. B.—a) Se permite no utilizar más que dos formas carac-

terísticas para el grupo de la señal y emplear la misma forma cónica en los cuadrantes Norte y Este, y la misma forma cilindrica en los cuadrantes Sur y Oeste.

b) En el caso de espeques y unicamente en los cuadrantes Norte y Este, si se quiere tener la ventaja de invertir los colores aplicados en los cuadrantes opuestos. Se pinta la señal del

cuadrante Norte de blanco con una faja ancha de negro en el centro, y la señal del cuadrante Este se pinta de blanco su mitad superior y de rojo su mitad inferior.

c) La luz con destellos rápidos o centelleantes se considera como luz con destellos aisiados.

#### APARTADO 5." Naufragios

Las señales de naufragio se colocan sólo en los cuadrantes Este y Oeste con las siguientes características:

## Cuadrante Este

Forma o tipo: Cónica, ojival o espeque.

Marca de tope obligatoria: Dos conos opuestos por la base. Color: Verde.

Luz (si procede): Verde o centelleante en grupos separados por intervalos de oscuridad, con un ritmo de cuarenta relampagos por minuto como minimo en los períodos de centelleo.

#### Cuadrante Oeste

Forma o tipo: Cilindrica, huso o espeque.

Marca de tope obligatoria: Dos conos opuestos por el vértice.

Color: Verde,

Luz (si procede): Verde centelleante, con cuarenta relampagos por minuto por lo menos.

#### APARTADO 6.º Señales de transicion

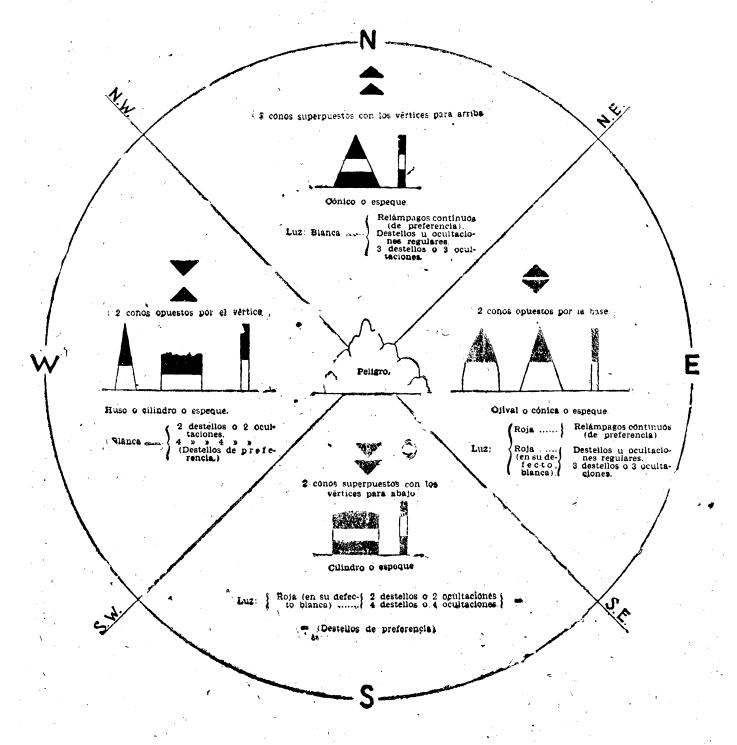
Las señales que indican el paso del balizamiento lateral al cardinal, o inversamente, tienen las siguientes caracteristicas: Forma: A elegir, pero sin producir confusiones con lo esti-

pulado para las señales de los canales.

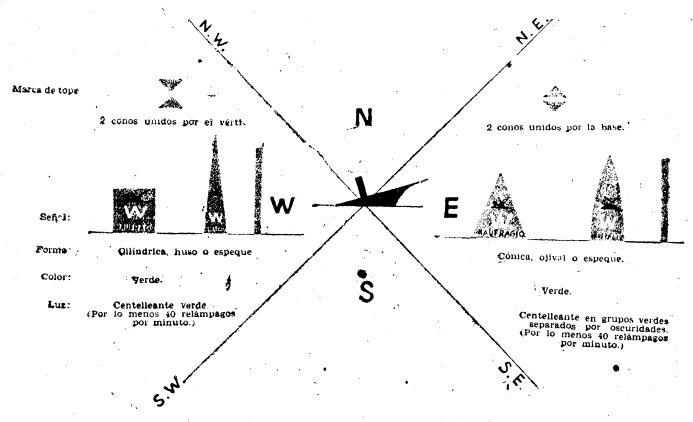
Color: Fajas oblicuas rojas y blancas o negras y blancas. Marca de tope: Una cruz con dos barras horizontales pintadas en negro o rojo.

Siempre que no dé lugar a dudas se puede indicar la transición sobre una de las señales limites, bien del sistema cardinal o del lateral, por medio de una marca de ope suplementaria del tipo definido anteriormente y colocada sobre la marca de tope propia de la señal.

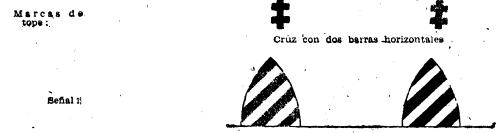
#### SISTEMA CARDINAL



## BALIZAMIENTO DE NAUFRAGIOS



## SEÑALES DE TRANSICION



Forma :

Color :

A elegir (Ver apartado 6.º del Anejo.)

Fajas oblicuas rojas y blamcas Fajas oblicuas negras y blancas

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 9 de mayo de 1949 por la que se nombra, en ascenso, Auxiliares Mayores de primera clase del Cuerpo de Taquigrafos y Mecanografos de la Dirección General de Marruecos a doña Juana y a doña Carmen Hernández Alvarez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 22 de julio de 1942, creando el Cuerpo de Taquigrafos y Mecanografos de esa Dirección General, y de acuerdo con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar, en ascenso, Auxiliares mayores de primera clase del Cuerpo de Taquigrafos y Mecanografos a doña Juana Hernández Alvarez y a doña Carmen Hernández Alvarez, con el sueldo anual de nueve mil seiscientas pesetas y con antigüedad a todos los efectos de 1 de enero del año actual.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y, efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1949.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 9 de mayo de 1949 por la que se concede la excedencia voluntaria al Ayudante técnico industrial de la Inspección de Industrias de los Territorios españoles del Golfo de Guinea don Vicente Ema Diaz.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Vicente Ema Díaz, Ayudante técnico industrial de la Inspección de Industrias de los Territorios españoles del Golfo de Guinea de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 19, párrafos primero y segundo del Estatuto del Personal Colonial, de 9 de abril de 1947,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien concederle la excedencia voluntaria a partir del 27 del actual, fecha en que termina la licencia reglamentaria que se halla disfrutando sin derecho a haberes de ninguna clase y por un plazasuperior a un año e inferior a diez.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1949.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 10 de mayo de 1949 por la que se nombra, por concurso, Maestra de segunda en el Servicio de Enseñanza de los Territorios españoles del Goljo de Guinea a doña Daniela Herranz Santos.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso

Ilmo, Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 29 de marzo último, y de conformidad con la propuesta de V L. Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar a doña Danieia. Herranz Santos Maestra de segunda en el Servicio de Enschanza de los Territorios españoles del Golfo de Guinea, con el haber anual de 7.200 pesetas de sueldo y 14.400 de sobresueldo, que percibirá a pare 14.400 de sobresueldo, que percibirá a par-tir de la toma de posesión, con carge a la Sección quinta, capítulo primero, artículo primero, grupo único, del Presu-puesto Colonial.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1949 .-- P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 11 de mayo de 1949 por la que se nombran Peritos agrícolas del Servicio Agronómico de la Delegación de Economia del Protectorado en Ma-rruecos a don Francisco del Río Frutos, don Beltrán A. Gómez Alba, don Ma-nuel Hernández Cosín, don Jesús To-rres Piyuelo y don Rajael de Cozar y Teiera.

Ilmo. Sr.: Como resultade del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAI.
DEL ESTADO de 3 de febrero último, y de conformidad con la propuesta de V. I..

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar a don Francisco del Río Frutos, don Beltrán A. Gómez Alba, don Manuel Hernandez Cosin, don Jesús Torres Piyucio y don Rafael de Cozar y Tejera. Peritos Agricolas dei Servicio Agronómico de la Delegación de Economía, Industriz y Comercio de la Alta Comisaria de España en Marruecos, con el haper anual cada uno de ellos de 6.000 pesetas de sueldo y otras 6.000 de gratipesetas de sueldo y otras 6.000 de gratificación, que percibirán a partir de la toma de posesion, con cargo al Presupues-zo del Majzén.

Lo que participo a V. 1 para su co-nocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1949 --- P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

11mo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 11 de mayo de 1949 por la que se dispone el cese, a petición pro-pia, de don Jesús Labrador Garcia, Instructor de la Guardia Colonial en Gui-

ilmo. Sc.: Accediendo ó lo solicitado por don Jesús Labrador García, y de conformidad con la propuesta de esa Di-

Esta Presidencia del Gobierno ha teni-do a bien disponer la baja como Instrucfor de la Guardia Colonial del Sargento de la Guardia Civil don Jesús Labrador Garcia, que deberá cesar en el expresa-do destino con fecha 31 del actual.

Lo que participo a V. I. para su conosimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de mayo de 1949.-P. D. el Subsecretario, Luis Carrero,

Ilmo, Sr. Director general de Marruecos Colonias.

ORDEN de 11 de mayo de 1949 por la que se nombra a don Pedro Puyol y de Garcini Perito agricola del Servicio de Colonización de los Territorios españoles del Goljo de Guinea.

limo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 8 de abril último, y de con-formidad con la propuesta de V. I., Esta Presidencia del Gobierno ha teni-do a bien nombrar a don Pedro Puyol y

de Garcini Perito agricola del Servicio de Colonización de los Territorios españoles del Gofo de Guinea, con el haber anual de 7.200 pesetas de sueldo y 14.400 de sobresueldo, que percibirá a partir de la toma de posesión y consignadas en la sección y co ción novena, capítulo primero, artículo primero, grupo primero del Presupuesto de dichos Territorios. Lo que participo a V. I. para su co-

nocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1949.—P. D. el
Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 11 de mayo de 1949 par la que se nombra, por concurso, a don Al-fonso Bravo Valdés Auxiliar Administrativo de la Dirección General de Marruecos y Colonias.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el «Boletín Oficial de la Zona de Protectorado de España en Ma-truecos» del día 15 de abril próximo pa-sado, y de conformidad con la propues-ta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Auxiliar segundo Administrativo de esa Dirección General a don Alfonso Bravo Valdés, Auxiliar segundo del Cuerpo General Administrativo del Protectorado, con el sueldo anual de cinco mil pesetas, que percibirá, a partir de la toma de posesión, con cargo a la Sección E. «Acción de España en Marruecos», capítulo primero, artículo primero, grupo único, concepto cuarto, del Presu-

puesto general del Estado.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años Madrid, 11 de mayo de 1949.-P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 14 de mayo de 1949 por la que se declara amuerto en campañan al Guardia de Asalto don Antonio Espin Perona, y comprendidos sus padres en los beneficios que establece la Ley de 11 de julio de 1941.

Exemes, Sres.: Como resultado del expediente instruido para averiguar las causas dei fallecimiento de don Antonio Espin Perona, a efectos de su declaración de emuerto en campaña», solicitada por sus

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con lo informado por el Consejo Su-premo de Justicia Militar y con la pro-puesta formulada por el Ministerio del Ejército, ha tenido a bien declarar amuerto en campaña» al guardia de asalto don Antonio Espin Perona, y comprendidos sus padres, don Deogracias Espin Izquierdo y consorte en los beneficios a que se refiere la Ley de-11 de julio de 1941.

Lo digo a VV. EE. para su conocimien-

to y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1949.—P. D., el
Subsecretario, Luis Carrero.

Exemos. Sres.: Ministros de Hacienda y del Ejercito.

ORDEN de 14 de mayo de 1949 por la que se concede la vuelta al servicio activo a don Francisco de Ridder Pujot, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de la extinguida Sección Colonial del antiguo Ministeria de Estado.

Elmo, Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Francisco de Ridder Pujol, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de la extinguida Sección Colonial del antiguo Ministerio de Estado, y de conformidad con la propuesta de V. L. de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictadas para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio anterior.

Esta Presidencia del Gobierno ha te-nido a bien concederle la vuelta al ser-vicio activo, con destino en esa Dirección General, acoplando la vacante de su ca-tegoria y clase de Jefe de Negociado de tercera crase con 7.200 pesetas de sueldo anuales, consignadas en la sección 16, «Obligaciones a extinguir»; capitulo pri recongaciones a extinguiral capitulo primero, artículo primero, grupo único, del vigente Presupuesto general del Estado Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1949.—P. D., el, Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN àc 6 de mayo de 1949 por la que se conceden los beneficios de la libertad condicional a los corrigendos de la Penitenciaria Militar de La Mola, A**Mah**ón) que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los articulos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de la libertad condicional por el tilempo de condena que les queda por cumplir a los corrigendos de la Penitenciaria Militar de La Mola (Mahon) Enrique Escudero Mayor, Agustin Maldonado Portillo, José Fernández Martinez y José Gómez Ar-

Madrid, 6 de mayo de 1949.

DAVILA

ORDEN de 11 de mayo de 1949 por la que se concede la Medalla de Sufri-mientos por la Patria a doña Ana Maria Martinez Navarro, por el falleci-miento de su hiio don Germán Gon-zalo Martinez, asesinado por los marristus.

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 11 de marzo de 1941 («D. O.» número 59), sé concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y caracter honorífico, a doña Ana María Martinez Navarro, por el fallecimiento de su hijo don Germán Gonzalo Martínez, asesinado nor los marxistas el día 5 de enero de 1938. Cursó la documentación la Capitania General de la 5.º Region Militar, Madrid, 11 de mayo de 1949.

DAVILA

## MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 5 de mayo de 1949 por la que se concede a la Compañía «Unión Pacífico. S. A.» de Seguros y Reaseguros autorización para ampliar su capital social, modificación de sus Estatutos y aproposión de mólica e tarifa. y aprobación de pólicas y tarifas.

Ilmo. r.: Vista la solicitud formulada por «Union Pacifico, S. A.», de Seguros y Reaseguros, en la que interesa aproba-

ción de la modificación llevada a cabo en los articulos 4, 6, 7, 15, 17, 22, 25, 28 y 31 de sus Estatutos sociales y aprobación asimismo de las tarifas y polizas relativas a las modalidades siguientes: «Vida en-tera sobre dos cabezas pagos vitalicios», «Seguro familiar», «Seguro temporal sin reembolso de primas» y «Renta vitalicia inmediata sobre dos cabezas»;

Vistos los informes favorables de las Secciones primera, actuarial y técnico-juridica de este Centro,

Este Ministerio ha tenido a bien, de este Ministerio na tenido a olen, de conformidad con la propuesta de V. I., acceder a lo solicitado y conceder la aprobación de las pólizas y tarias de las modalidades interesadas y de las modificaciones introducida, en los artículos 4, 6, 7, 15, 17, 22, 25, 27, 28 y 31 de sus Estatulos sociales según solicita la «Unión tutos sociales, según solicita la «Unión Pacifico, S. A.», de Seguros y Reaseguros. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de mayo de 1949.—P. D., Fernando Camagno.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y

## M.º DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 25 de marzo de 1949 por la que se nombra Ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros Industriales, plantilla especial de Profesores Titulares de las Escuelas del Ramo, a don Enrique Freixá Pedrals

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Educación Nacional de fecha 18 de di-ciembre de 1948, en la que se nombra en virtud de concurso Profesor titular Analisis Algebraico» con Calculo Diferencial, comprendiendo Geometria Analitica y Nomografia», de la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona a don Enrique Freixá Pedrals:

Visto el Reglamento orgánico del Cuer-po de Ingenieros Industriales al sérvicio de este Ministerio, de 17 de noviembre de 1931, en sus artículos primero, cua-renta y cuatro y cincuenta y cuatro.

Este Ministerio ha tenido a bien nom-orar Ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros Industriales allentillo espe-Ingenieros Industriales. plantilla especial de Profesores Titulares de las Escuelas del Ramo, n don Enrique Freixá. Pedrals, con el sueldo anual de doce mil pesetas y antigüedad de 18 de diciembre de 1804.

Lo que comunico a V. 1. para su co-

nocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid. 25 de marzo de 1949.—

P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 9 de mayo de 1949 por la que se aprueba corrida de escala en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.

Ilmo, Sr.: Vacante en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas una plaza de Ingeniero tercero, por pase a la situa-ción de supernumerario del de dicha ca-tegoría don José González Carvajal y del Rabal, cuya provisión corresponde al segundo de los turnos establectidos en el Decreto de, 9 de julio de 1935, o sea, al de reingreso.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento orgánico del citado Cuerpo y en el Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno

de 15 de junio de 1939, Este Ministerio ha tenido a bien disponer se efectúe la correspondiente corrida de escala para cubrir la vacante antes citada, y, en su consecuencia, conceder el reingreso en el servicio activo del Cuer-po al Ingeniero tercero, en situación de supernumerario, don Moisés Ramón Rubio Herrero, que reglamentariamente lo tiene solicitado.

Lo que comunico a V. I. para su co-nocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1949.—Por delegación, E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 11 de mayo de 1949 por la que se dispone se celebre concurso de méritos para concesión de cinco pensiones a Veterinarios.

Timo Sr.: Continuando la labor que viene realizando esa Dirección General para capacitar debidamente a aquellos profesionales que por su carencia de medios y su relevante preparación interesa a este Ministerio subvencionar al objeto de lograr personal técnico especializado de aquellas materias que la conservación y mejora de la riqueza ganadera exigen,

este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Que por esa Dirección General se concedan para el segundo semestre del actual, prorrogable para el primer seactual, prorrogable para el primer se-mestre del año 1950, si los presupuestos lo permiten, cinco pensiones a razón de doce mil pesetas anuales a otros tantos veterinarios, con el fin de especializarse sobre las materias que se determinan: fecundación artificial: parasitosis; procesos genitales del ganado vacuno y establicable de la contra del contra de la contra del contra de la contra del contra del contra de la contra del contra de la contra de la contra de la contra de la contra terilidad; microbiología de la leche y mamitis; rendimiento en carne y lana del ganado ovino. /

2.º Las referidas pensiones se concederan en concepto de agregados a investigadores o Jefes que dirigirán los estudios de investigación o experimentación

que se conceptúen necesarios.

3.º Previa convocatoria especifica de esa Dirección General, se anunciará el oportuno concurso entre Veterinarios, en el que se tenga en cuenta la carencia de recursos, los méritos y destacada personalidad científica del solicitante, avalada, además, de sus hojas de estudio y correspondientes certificados de especialización, expedidos por los Decanos pecialización, expedidos por los Decanos de las Facultades de Veterinaria y los de los Jefes inmediatos a cuyas órdenes havan iniciado los estudios.

Lo que comunico a V. I. a los efectos

eportunes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de mayo de 1949.

Ilme. Sr Director general de Ganaderia.

## M.º DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 30 de marzo de 1949 por la que se dispone la jubilación, por cum-plir la edad reglamentaria, de don Juan Luis Martinez Marcellán, Jefe de Administración de tercera clase.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo es-

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Clases Pasituas, de 22 de octubre de 1926; Ley de 27 de diciembre de 1934 y demás disposiciones vigentes en la materia, Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Juan Luis Martínez Marcellán, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en la Delegación Administrativa de tino en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Zaragoza, que en el día de hoy cumple la edad reglamentaria, fecha de su cese en el servicio ac-

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de marzo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 22 de abril de 1949 por la que se convoca a concurso-oposición una plaza de Profesor adjunto en la Facul-tad de Farmacia de la Universidad de Barcelona.

Ilmo, Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Barcelona, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo séptimo de la Orden de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ES-

TADO del 19),
Este Ministerio ha resuelto:
Primero. Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943, para cubrir una plaza de Profesor adjunto, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, en la Facultad de Farmacia de la expresada Universidad y adscrita a «Fisiología animal».

Segundo. El plazo de convocatoria será el de treinta dias naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO, ajustándose el concurso-oposición a lo que para los de esta clase ha dispuesto esa Dirección General de Enseñanza Universitaria, en su orden del dia 1.º de febrero de 1947 (BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de los

mismos mes y año). Lo digo a V. I. para su conocimiento 5 demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de abril de 1949.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 22 de abril de 1949 por la que se convocan a concurso-oposición tres plazas de Projesores adjuntos de la Universidad de Murcia.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Murcia, y de acuer-do con lo dispuesto en el artículo sép-timo de la Orden de 5 de diciembre de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Este Ministerio ha resuelto:

orgánica.

Primero. Convocar el concurso-oposi-ción determinado en la Ley de 29 de ju-jio de 1943 para cubrir tres plazas de Profesores adjuntos, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, en la Facultad de Ciencias de la expresada Universidad y adscritas a las siguientes enseñanzas:

Química inorgánica, primero y segundo.

2. Química experimental y Química orgánica. 3. Quí Química experimental y Química in-

Segundo. El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO, ajustándose el concurso-oposición a lo que para los de esta clase ha dispuesto esa Dirección General de Enseñanza Universitaria en su Orden del día 1.º de febrero de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de los

mismos mes y año). Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de abril de 1949.

TRANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 23 de abril de 1949 por la que se convoca a concurso-oposición la plaza de Profesor adjunto que se cita de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Barcelona, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo séptimo de la Orden de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO del 19). Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar el concurso-oposi-ción determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para cubrir una plaza de Profesor adjunto, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, en la Facultad de Farmacia de la expresada Universidad y adscrita a la enseñanza de Bioquímica (estática y dinámica): y

Segundo. El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO, ajustándose el concurso-oposición a lo que para los de esta clase ha dispuesto esa Dirección General de Enseñanza Universitaria en su Orden del día 1.º de febrero de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 11 de los mismos mes y año).

Lo digo a V. I. para su conocimiento

y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 10 de mayo de 1949 por la que se autoriza la adquisición de mo-biliario con destino al Museo Romántico de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vistos los presupuestos de adquisición de mobiliario con destino al Museo Romántico de Madrid;
Resultando que los presupuestos remitidos son de las casas «M. Alvarez», «José

Maria Mayor» y «Santiago López Maro-to», todos de Madrid;

Considerando que de los tres presupuestos presentados y reseñados anteriormente, el más económico y beneficioso para los intereses del Estado es el de la casa «José Maria Mayor», por un total importe de 60.000 pesetas;

Considerando que por tratarse de adquisiciones no ha eldo previso informe de

siciones no ha sido preciso informe de ningún Organismo facultativo; Considerando que las referidas adquisiciones pueden realizarse por el sistema de administración, ya que el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936, al dejar en sus-penso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad y Administración así lo autoriza:

Considerando que la Sección de Conta-bilidad y que la Intervención Ganaral de la Administración del Estado han «tomado razón» y fiscalizado el gasto en fechas 2 y 29 de abril próximo pasado, respec-tivamente,

Este Ministerio ha dispuesto la apro-bación de la adquisición del mobiliario de referencia, adjudicandose a la casa «José María Mayor», de Madrid, por su total importe de 60.000 pesetas, que se anonarán con cargo al capítulo cuarto artículo segundo, grupo primero, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, efectuándose el libramiento en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

y efectos.
Dios guarde a V. I muchos años.
Madrid, 10 de mayo de 1949.

IBANEZ MARTIN

Hmo. Sr. Director general de Bellas Ar-

ORDEN de 11 de mayo de 1949 por la que se aprueban obras en la catedral de Astorga (Leon), monumento nacional, importante 59.873,24 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la catedral de Astorga (León), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Luis Menéndez Pidal, importante 59.873.24 pesetas:

Resultando que el proyecto tiene por objeto proseguir las obras de reconstrucción de la torre Norte del Monumento;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 59.873,24, de las que corresponden a la ejecución material 49.471,81 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arregio a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, teniendo en cuenta obras anteriormente realizadas, 2.102,55 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 630,76: a premio de pagaduría, 247,35: a plus de cargas familiares,

duría, 247.35; a plus de cargas familiares, 2.473,59 pesetas; a plus de carestia de vida, 4 947.18 pesetas;
Resultando que por Orden ministerial de 9 de abril de 1947 fué aprobado un proyecto de obras en la S. I. Catedral de Astorga (León), por un importe total de pesetas 60.160,64; que se distribuirán en la forma siguiente; ejecución material, 49.443,76 pesetas; a honorarios de Arquitecto 2.348.57 pesetas; a honorarios de 49.443,76 pesetas; a honorarios de Arquitecto, 2.348,57 pesetas; a honorarios de Aparejador. 704.56; a premio de pagaduria. 247,21; a plus de cargas familiares, 2.472,18 pesetas, y a plus de carestía de vida, 4.944,36 pesetas; Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el prevento de que se trata pasó a informe

proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, que no emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaria de Defense del Pariorio del del Pario General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artistico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936:

de 22 de octubre de 1936;
Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 17 de marzo último y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 8 de abril.

Esta Ministario ha reguelta aprobar el

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en el comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 59.873.24 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con arreglo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto. concepto trece, subconcepto segundo, del presupuesto de gastos de ese Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Ar tes. \

ORDEN de 23 de abril de 1949 por la que oesa en el cargo de Jefe-habilitado de anticipos reintegrables de la provin-cia de Valladolid don Miguel Carbó Escrihuela, y se nombra en sustitución a don José Luis Diaz Carmona.

Vista la renuncia del cargo de Jefe-habllitado de anticipos reintegrables de la provincia de Valladolid, presentada por don Miguel Carbó Escrihuela,

Este Ministerio, estimando razonables los motivos expuestos por el interesado, ha resuelto aceptar la referida renuncia, y resuelto aceptar la referida renuncia, y nombrar en sustitución del mismo, controrme a las normas contenidas en el artículo cuarto del Real Decreto-ley de 19 de diciembre de 1929, Jefe-habilitado de anticipos reintegrables para el personal de toda clase dependiente del Departamento, incluso el de Porteros de los Ministerios Civiles, en la provincia de Valladolid a don José Luis Diaz Carmona, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Téonico-administrativo del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos afios. Madrid, 23 de abril de 1949.—Por dele-gación, el Subsecretario, Jesús Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

ORDEN de 27 de abril de 1949 por la que se declara desierto el concurso de traslado a la cátedra de «Economia po-litica y Hacienda pública» de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: Por falta de aspirantes al concurso de traslado anunciado por Orden de 2 de marzo de 1949 (BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO de 18 del mismo), para la provisión, en propiedad, de la catedra de «Economia política y Hacienda pública» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago,

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el concurso de traslado de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de abril de 1949.--Por de-legación, el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 29 de abril de 1949 por la que se cancede la excedencia prevista en el artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 a don Manuel Grau Llorente, Jeje de Negociado de tercera clase.

Vista la instancia suscrita por don Manuel Grau Llorente, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en la Secretaria del mismo, en la que solicita ser declarado en la situación de excedencia prevista en el artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, por haber sido nombrado, en virtud de oposición, Inspector del Cuerpo de Inspección Técnica de Previsión Social.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, de-clarar al citado funcionario en la situación de excedencia prevista en el citado artículo y Reglamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento

y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1949.—Por delegación, el Subsecretario, Jesús Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

ORDEN de 30 de abril de 1949 por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo a doña Presentación Beret Lajuente. Auxiliar de Administración de primera clase.

Vista la instancia suscrita por dona Presentación Beret Lafuente, Auxiliar de Administración de primera clase del Cuer-

Administration de primera clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino
en el Instituto Nacional de Enseñanza
Media de Badajoz, en la que solicita la
excedencia en su cargo,
Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad
con lo establecido en el artículo 41 del
Reglamento de 7 de septiembre de 1918
declarar a la referida funcionaria en si-

tuación de excedencia voluntaria, por un periodo de tiempo mayor de un año y menor de diez.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a. V. S. muchos años. Madrid, 30 de abril de 1949.—Por dele-gación, el Subsecretario, Jesús Rubio. Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

ORDEN de 30 de abril de 1949 por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo a doña Antonina Pilar Torres Torres. Auxiliar de Administración

de segunda clase.

Vista la instancia suscrita por dona Antonina Pilar Torres Torres, Auxiliar de Administración de segunda clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en el Instituto Nacional de Ensefianza Media, femenino, de Salamanca, en 📭 que solicita la excedencia voluntaria

en su cargo, Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 declarar a la referida

septiembre de 1918 declarar a la referida funcionaria en situación de excedencia voluntaria por un periodo de tiempo mayor de un año y menor de diez.

Ló digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1949.—Por delegación, el Subsecretario, Jesús Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

ORDEN de 6 de mayo de 1949 por la que se declara desierta la provisión de la plaza de Projesor adjunto de Geografia de la Facultad de Filosofia y Letras de Valencia.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Rectorado de la Universidad de Valencia trasladando la propuesta formulada por el Ilmo. Sr.: Tribunal designado para juzgar los ejer-Triotinal designado para juzgar los ejer-cicios del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 17 de diciembre de 1347 (BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO del 9 de febrero de 1948) para pro-veer una plaza de Profesor adjunto de Geografia de la Facultad de Filosofía y Letras de la expresada Universidad.

Este Ministerio ha resuelto declarar desierta la provisión de la plaza de Profesor adjunto de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de mavo de 1949.—Por dele-gación, el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 9 de mayo de 1949 por la que se resuelve el concurso de traslado entre funcionarios Facultativos Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de abril.

Ilmo. Sr.: En el concurso de traslado entre funcionar les del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos para proveer vacantes existentes en Establecimientos del citado Cuerpo, anun-ciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO del dia 18 del pasado mes de abril, Este Ministerio ha acordado los siguien-

tes nombramientos:

Doña María Muñoz Cañizo, Biblioteca de la Universidad de Madrid. Doña María del Carmen Pescador del Hovo. Archivo Histórico Nacional. Doña Araceli Guglieri Navarro, Archivo

Dona Maria del Pilar León Tello, Archivo de la Delegación de Hacienda de Madrid, en la vacante producida en resultas del traslado de la señorita Guglieri.

Don Gerardo Hernández Hernández, Archivos Histórico y de la Delegación de Hacienda de Zamora, en la vacante produ-

cida en resultas del traslado de la señora

Pescador del Hoyo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid. 9 de mayo de 1949.—Por delegación, el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

## ADMINISTRACION CENTRAL

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

## Dirección General de Marruecos y Colonias

Anunciando concurso para proveer nueve plazas de Auxiliares Penitenciarios de segunda clase de la Sección masculina del Cuerpo de Guardianes de Prisiones, vacantes en los Servicios Peniten-ciarios de la Zona de Protectorado de España en Marruecos.

Vacantes nueve plazas de Auxiliares penitenciarios de segunda clase de la Sección masculina en los Servicios Peniten. ciarios de la Zona de Protectorado de

España en Marruecos, se anuncia su pro-visión con arreglo a las siguientes bases: Primera. Las plazas convocadas están dotadas con el haber anual de cuatro mil pesetas de sueldo y otras cuatro mil pe-setas en concepto de gratificación, más los distintos emolumentos devengados en el citado Cuerpo.

Segunda. Será condición indispensable para asistir a este concurso:

a) Pertenecer al Cuerpo Auxiliar de Guardianes de Prisiones de España con categoría de Auxiliar Penitenciario de se. gunda clase.

b) Presentar la correspondiente Hoja de Servicios debidamente calificada o las certificaciones que la sustituyan, pudién-dose además aportar cuantos documentos se estimen convenientes para la justifica-

ción de los meritos que se aleguen. Tercera. Las solicitudes serán dirigidas al Director general de Marruecos y Colonias dentro del plazo de veinte días na-turales, a contar del siguiente al de la

publicación de este anuncio en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 7 de mayo de 1949.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: El Subsecretario, Luis Carrero.

Anunciando concurso para la provisión de una plaza de Oficial o Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico de Correos en los Territorios españoles del Golfo de Guinea.

Vacante en los Servicios de Correos de los Territorios españoles del Golfo de Guinea una plaza de Oficial o Jefe de Nego-ciado del Cuerpo Técnico de Correos, do tada con los emolumentos globales de pesetas 36.000 anuales, se saca a concurso entre Oficiales primeros y Jefes de Nego-ciado de tercera del Cuerpo expresado que no hayan cumplido cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes deberán dirigirse a la Dirección General de Marruecos y Colonias dentro del plazo de treinta dias naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A cada instancia habrán de acompa-

fiarse los documentos siguientes:

a) Hoja de servictos debidamente ca-lificada o certificación equivalente. b) Certificación médica por la que se acredite que el interesado reúne las condiciones físicas necesarias para residir en

clima tropical. c) Certificación de nacimiento, legalizada si no está expedida dentro del territorio de Madrid. d) Cuantos documentos consideren convenientes a los efectos de demostrar mayores méritos.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el funcionario ten\_ drá derecho a seis meses de licencia en la Peninsula con el total de sueldo y sobresueldo. El viaje desde el puerto de embarque a la Colonia, y viceversa, será de cuenta del Estado, a favor del funcionario y su familia, sujetándose además a las condiciones vigentes sobre funciona-rios coloniales comprendidas en el Esta-tuto General del Personal al Servicio de la Administración Colonial, de 7 de abril de 1947.

Madrid, 12 de mayo de 1949.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: El Subsecretario, Luis Carrero.

Anunciando concurso para provisión de dos vacantes de Subalternos de Infan-tería del Ejército de Tierra, en el Go-bierno de Africa Occidental Española.

Vacantes en el Gobierno de Africa Ocvatantes en el contenio de Anica Octidental Española dos plazas de Oficiales Subalternos del Arma de Infanteria del Ejército de Tierra, dotadas en el vigente presupuesto con el sueldo del empleo, el ciento cincuenta por ciento del mismo y quinquenios en concepto de gratificación de «residencia»; la gratificación de «mando» reglamentaria; mil' ochocientas pesetas anuales como gratificación de «mando indigena»; tres mil quinientas pe-sétas, también anuales, por gratificación de «nomade» para los destinados en el Sahara o mil quinientas por gratificación de «servicio», más dos pesetas diarias en concepto de gratificación de agua, para los destinados en el territorio de Ifni,

los destinados en el territorio de Ifni, Se saca a concurso de méritos su provisión entre los Tenientes del Arma de Infantería del Ejército de Tierra, procedentes de Academias de Transformación, que lleven más de un año en sus actuales destinos y cuya edad no sea superior a treinta y cinco años, siendo preferidos los que conserven el estado de soltería y los que acrediten poseer el árabe o «tachelheit». chelheit».

Las campañas serán de veinte meses, transcurridos los cuales los designados tendrán derecho al disfrute de cuatro meses de licencia colonial, en la forma que determinan las disposiciones vigentes sobre la materia.

Las instancias se cursarán a través de la Dirección General de Reclutamiento y Personal, a la que se remitirán por con-ducto regular, y se dirigirán al Ilmo, señor Director general de Marruecos y Colonias.

La documentación mínima a acompañar a las solicitudes será: Copia de la hoja de Servicios y Hechos; informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que perte-nezca el interesado: certificación acreditativa de no padecer lesión de tipo tu-berculoso de carácter evolutivo, sean o no baciliferas, y cuantos documentos y certi-ficados estimen oportuno aportar en jus-tificación de los méritos que aleguen. El plazo de admisión de solicitudes será

de treinta días naturales contados a parofficial de nublicación en el BOLETIN
OFICIAL DEL ESTADO.
Madrid, 16 de mayo de 1949.—El Director General, José Díaz de Villegas.—

Conforme: El Subsecretario, Luis Carrero.

## M.º DE LA GOBERNACION Dirección General de Regiones Devastadas

Señalando fecha y hora en que se pro-cederá al levantamiento de las actas previas de ocupación de los inmuebles que se citan, para llevar a cabo en sus terrenos el proyecto de «Viviendas uni-familiares» en los barrios adoptados por el Estado de la margen derecha del rio Manzanares, de esta capital.

Adoptados por el Estado los barrios de la margen derecha del rio Manzanares,

pertenecientes a esta capital, en virtud del Decreto de 9 de marzo de 1940, la Di-rección General de Regiones Devastadas y Reparaciones ha acordado, según lo dispuesto en el articulo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939, y previa la apro-bación por el Consejo de Ministros del proyecto «Viviendas unifamiliares», la expropiación y ocupación de las siguientes fincas en esta capital: calle de Rosario Acuña, sin número; calle Diagonal, sin número.

Según los antecedentes obrantes en esta Dirección General, aparecen como interesados en los referidos inmuebles doña Francisca Ibáñez Villahoz, don Eduardo Francisco y doña Enriqueta Villanúa Ibá-

En su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación, al amparo de lo dispuesto en la Ley de 7 de octubre de 1939, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 28 de mayo de 1949, a las once ho-ras, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los referidos inmuebles, publicándose este edicto a tenor de lo dispuesto en el artículo tercero de la precitada Ley, en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia y en dos diarios de esta capital, y fijándose en el tablón de anun-cios de esta Dirección, para conocimiento de los citados y demás propietarios y ti-tulares de derechos sobre dichos predios, todos a quienes se advierte que deberán concurrir a dicho acto con los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de la contribución territorial correspondentes de la contribución de la contribución territorial correspondentes de la contribución de la diente al primer trimestre del año en curso o del año precedente.

Madrid, 14 de mayo de 1949.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Gonzalo de Cárdenas.

1.160-A, C.

## MINISTERIO DE JUSTICIA Dirección General de Prisiones

Anunciando la subasta de las obras de construcción de la nueva Prisión de partido de Santa Cruz de la Palma (Tenerife).

Autorizada esta Dirección General por Orden ministerial de fecha 6 del actual para contratar, mediante subasta pública, las obras de construcción de la nueva Pri-sión de partido de Santa Cruz de la Palma (Tenerife), comprendidas en el pro-yecto aprobado por Decreto de 9 de abril último, se ha señalado el día 11 del pró-ximo mes de junio, a las once horas, para proceder a la apertura de los pliegos presentados a dicha subasta.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Ley de Administración y Contabilidad y en los locales que ocupa esta Dirección General, bajo el tipo de subasta de cuatro millones cuatrocientas setenta y seis mil quinientas cincuenta y nueve pesetas con setenta y dos céntimos (pesetas 4.476.559,72), a que asciende el presupuesto de contrata, sin exceder de dicha cifra, pero pudiendo rebajar de la misma el tanto por ciento que cada lici-tador estime oportuno, a cuyo efecto estarà de manifiesto el proyecto con todos los documentos que lo integran, en la Sección de Obras de este Centro directivo hasta el dia 10 del mencionado mes de junio, a las doce horas de su mañana, en que termina el plazo señalado para la pre-sentación de pliegos, admitiendose las proposiciones en la expresada Sección de Obras durante las horas hábiles de oficina, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel de sexta clase o en papel común con póliza de la misma

ciasé, con arreglo al modelo adjunto, acompañándose, por separado y en pliego abierto, los siguientes documentos:

1.º Resguardo que acredite que el lici-

tador ha ingresado en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus su-cursales la cantidad de setenta y dos mil ciento cuarenta y ocho pesetas con treinta y fileve céntimos (72.148,39 ptas.), en concepto de fianza provisional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 17 de midad con lo dispuesto en la Ley de 17 de octubre de 1940, con la póliza de Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de los valores, cuando no se constituyan en metálico, y al tipo de cotización del dia anterior, cuando éstos no estén constituídos en valores que, por su ley de emisión, deban ser aceptados por su valor nominal.

2.º Documento de identidad del intere-

Recibo corriente de la contribución industrial que como contratista de obras públicas satisfaga.

4.º Recibo de hallarse al corriente en el pago de la contribución de Utilidades, cuando se trate de Entidades o personas sujetas a este tributo.

5.º Justificación de que está al corriente en el pago de subsidio familiar, segu-ros y demás cargas sociales, y

6.º Poder notarial que acredite la representación del licitador, en el caso de hacerlo en nombre de otra persona o Entidad, debiendo acompañar, además, cuando se trate de Empresas o constructores do se trate de Empresas o constructores que tenga a su cargo alguna otra obra dependiente de este Centro directivo, certificación del Arquitecto-director de cada una de ellas acreditativa de que realiza los trabajos en debida forma y cumple los pliegos de condiciones de la respectiva contrata a satisfacción de dicha dirección facultativa.

Madrid, 11 de mayo de 1949.—El Director general, Francisco Aylagas.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ...... (nombre y dos apellidos), natural de ......, provincia de ....... de ........ años de edad, de profesión ......, vecino de ......, calle de ....., número ...., enterado del anurcio publicado v de las condiciones y requisitos conteni-dos en el proyecto de obras de construc-ción de la nueva Prisión de partido de Santa Cruz de la Palma (Tenerife), se compromete solemnemente a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con la rebaja del ....... (tanto por ciento en letra y número) de los precios marcados en el presupuesto de contrata, bajo las características y modalidades contenidas en cada uno de los documentos del proyecto 

(Firma del licitador.) 863-A. C.

Anunciando la subasta de las obras de construcción de la nueva Prisión provincial de Soria.

Autorizada esta Dirección General por Orden ministerial de fecha 6 del actual para contratar, mediante subasta pública, las obras de construcción de la nueva Prisión provincial de Soria, comprendidas en el proyecto aprobado por Decreto de 9 de abril último, se ha señalado el día 11

del próximo mes de junio, a las once y media horas, para proceder a la apertura de los pliegos presentados a dicha subasta. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Ley de Administración y Contabilidad y en los locales que ocupa esta Dirección General, bajo el tipo de subasta de siete miliones seiscientas

ochenta y sels mil ochocientas noventa y una pesetas con setenta y un centimos (7.686.891.71 pesetas), a que asciende el presupuesto de contrata, sin exceder de dicha cifra; pero pudiendo rebajar de la misma el tanto por ciento que cada licitador estime oportino, a cuyo efecto estará de manifiesto el proyecto, con todos los docum ntos que lo integran, en la Sección de Obras de este Centro directivo hasta el dia 10 del mencionado mes de junio, ter da 16 de mencionado nes de juno, a las doge noras de su mañana, en que termina el piazo señalado para la presenteción de pliegos, admitiendose las proposiciones en la expresada Sección de Obras, durante las horas hábiles de oficina, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel de sexta clase o en papel comun con póliza de la misma clase, con arregio al modelo adjunto, acompañándose, por separado y en pliego abierto, los siguientes documentos:

1.º Resguardo que acredite que el lici-tador ha ingresado en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales la cantidad de ciento seis mil ochocientas sesenta y ocho peseras con noventa y un céntimos (106.868,91 pesetas), en concepto de fianza provisional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 17 de octubre de 1940, con la póliza de Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de los valores, cuando no se constituvan en metálico. y al tipo de cotización del dia anterior, cuando és-tos no estén constituídos en valores que, por su Ley de emisión, deban ser acep-

tados por su valor nominal.
2.º Documento de identidad del inte-

resado.

3.º Recibo corriente de la contribución industrial que como contratista de obras públicas, satisfaga.

4.º Recibo de hallarse al corriente en

el pago de la contribución de utilidades, cuando se trate de Entidades o personas sujetas a este tributo.

5.º Justificación de σue esta al corrien-te εn el pago de subsidio familiar, seguros y demás cargas sociales, y

6º Poder notarial que acredite la re-presentación del licitador, en el caso de hacerlo en nombre de otra persona o Entidad, debiendo acompañar, además, cuando se trate de Empresas o constructores que tengan a su cargo alguna otra obra dependiente de este Centro directivo, certificación del Arquitecto-director de cada una de ellas, acreditativa de que realiza los trabajos en debida forma y cumple los pliegos de condiciones de la respectiva contrata a satisfacción de dicha dirección facultativa.

Madrid, 11 de mayo de 1949.-El Director general, Francisco Aylagas.

## MODELO DE PROPOSICIÓN

natural de provincia de de matural de matural de provincia de matural de matural de provincia de matural de matural de matural de la nuncio publicado en fecha de de de 19... y de las condiciones y requisitos contenidos en el proyecto de obras de construcción de la nueva Prisión provincial de Soria, se compromete solemnemente a su carro la ejecución de la nicarro la ejec tomar a su cargo la ejecución de las mis-tos del proyecto y con estricta sujeción a los mismos y al pliego general de condi-ciones para la contratación de obras a cargo de la Dirección General de Prisiones y a los de 13 de marzo de 1903 y 8 de septiembre de 1908.

En ...... de ..... de 19 ... (Firma del ligitador.)

864-A. C.